No. PN MECUC 75-7-10015-25

San José Cúcuta 23 MAY 2025

OFERENTE: M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS
NIT: 900.953.727-1
REPRESENTANTE LEGAL: JOHN EDWARD MURCIA MORENO
CEDULA DE CIUDADANÍA: No. 7.317.458 de Chiquinquirá
DIRECCIÓN: Calle 101 No. 21 A - 67 Barrio Provenza
TELÉFONO: 3124476908
EMAIL: mmingenieriaadm@gmail.com – gerencia@mm-ingenieria.com – johnedwardmurcia@gmail.com
BUCARAMANGA – COLOMBIA.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN MECUC MIC 009 2025**.

Con toda atención me permito informarle que ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cúcuta la propuesta presentada por usted, el día **14/05/2025** dentro del proceso **PN MECUC MIC 009 2025**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA MEDICIONES AMBIENTALES A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".** Por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MCTE,** incluido impuesto y deducciones de ley, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
NIT:	900.259.415-0
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 9.857.793 de Pensilvania (Caldas)
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0945 del 28/03/2024, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"
CONTRATO No.	75-7-10015-25
CONTRATISTA	**OFERENTE:** M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS **NIT**: 900.953.727-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOHN EDWARD MURCIA MORENO **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** No. 7.317.458 de Chiquinquirá **DIRECCIÓN:** Calle 101 No. 21 A - 67 Barrio Provenza

	TELÉFONO: 3124476908 **EMAIL:** mmingenieriaadm@gmail.com - gerencia@mm-ingenieria.com johnedwardmurcia@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del futuro contrato estará a cargo del Responsable de SG-SST de la Policía Metropolitana de Cúcuta, o quien haga sus veces en la Unidad, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro

	inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta. La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible. **Nombre Beneficiario:** M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS **Cuenta:** No. 047070123279 **Tipo de Cuenta:** Cuenta Ahorros **Entidad Financiera:** BANCO DAVIVIENDA El contratista deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique, a continuación, se relacionan algunos de ellos, así:

TIPO DE RETENCIÓN	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	BASE DE RETENCIÓN
Retención en la fuente	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Retención del IVA	Según ala normatividad vigente	Del valor del IVA
Retención del ICA	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Ordenanza 002 del 14/06/2023 (Gobernación Norte de Santander)	2,00 %	Sobre el valor total del contrato
Ley 1697 de 2013 (Estampilla PRO universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia).	0.5%	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)

	NOTA: los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8725 del 02/05/2025, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E).

VALOR

El valor estimado para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MCTE,** incluido impuestos y deducciones de ley, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02.02.02.009-04-05	MECUC	Servicio medición ambiental luxometría puestos de trabajo (con herramientas, equipos y personal certificado) presentación de resultados (análisis de resultados y entrega de informes con recomendaciones	10	1	$9.000.000,00	$9.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$9.000.000,00

El valor de la aceptación de oferta se ejecutará por el valor total del presupuesto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta, según **(ANEXO ESPEFCIFICACIONES TECNICAS)** del presente documento y las establecidas en los estudios previos y la invitación publica **PN MECUC MIC 009 2025**.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato o la aceptación de la oferta	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato o la aceptación de la oferta	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato o la aceptación de la oferta	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

En caso de constituirse póliza, la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del ordenador del gasto. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso y la póliza única de garantía.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 15 de octubre de 2025 o hasta agotar el presupuesto contratado (lo que primero ocurra), iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del contrato, la cual será entregada por la Policía Metropolitana de Cúcuta al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio objeto del presente proceso, se ejecutará en el horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 19:00 horas, días hábiles (lunes a viernes), previa coordinación con el supervisor del contrato, en los siguientes lugares ubicados en el Área metropolitana de la ciudad de Cúcuta, así:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Comando de la Metropolitana CAD	Avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 barrio San Mateo
Oficina de Atención al Ciudadano	
Grupo Talento Humano	

	Jefatura Administrativa	
	Emisora Radio Policía Cúcuta 88.7 FM	
	Armerillo-SEPRO	
	Armerillo	
	Oficina-SGSST	
	Instalaciones de la SIJIN	Cll.16 N 6-97 Cúcuta - Urbanización El Bosque.
	Armerillo Libertad	Cll. 17 No 13-24 La Liberta
	Armerillo Centro	Cll. 16 N 6-97 Cúcuta – Urbanización El Bosque.
	Armerillo Ospina Pérez	Avenida 5 No 14-54 Barrio Ospina Pérez
	Armerillo Belén	Avenida 26 con calle 27 esquina Belén
	Armerillo Los Patios	Av. 10 No 26-06 Barrio PATIO centro
	Armerillo POLFA	Calle 0 Av. 9 Barrio Comuneros
	Armerillo FUDIS	Calle 0 Av. 9 Barrio Comuneros
	Instalaciones de SECAR	A 126, Cl. 9 #12, Cúcuta, Norte de Santander
	Movilidad	Cl. 25 #5-17, Barrio San Mateo
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.	
VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta, para su liquidación.	

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MECUC MIC 009 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA MEDICIONES AMBIENTALES A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".** El Oferente M&M INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS Nit. 901.588.626-2 representada legalmente por el señor **JOHN EDWARD MURCIA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.317.458 de Chiquinquirá. En atención a que cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso precontractual y la oferta económica presentada.

Atentamente,

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró:
PT. CARLOS JESUS MENESES PABA
Responsable Estudios Previos MECUC

Revisó:
ST. PABLO EMILIO ORTEGA MOSQUERA
Jefe Grupo Contratos MECUC

Revisó:
MY. NEYLA REMEDIOS MARQUEZ FERNANDEZ
Jefe Administrativa MECUC

Revisó:
MY NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Asesor Jurídico MECUC

Revisó:
CR. EDGAR ANDRES CORREA TOBÓN
Subcomandante MECUC

Fecha de elaboración: 19/05/2025
Ubicación C:\\mis documentos\oficios salidos 2025

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió San Mateo
Teléfono 5754780 Extensión. 266112
Email: mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA MEDICIONES AMBIENTALES A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	MEDICIÓN AMBIENTAL - EVALUACIÓN DE CONFORT TÉRMICO TRABAJO DE CAMPO (FRÍO O CALOR).
2	MEDICIÓN AMBIENTAL - EVALUACIÓN DE ILUMINACIÓN
3	MEDICIÓN AMBIENTAL - DOSIMETRÍA DE RUIDO
4	MEDICIÓN AMBIENTAL - MEDICIÓN DE VIBRACIÓN DE MANO BRAZO O CUERPO ENTERO.
5	MEDICIÓN AMBIENTAL - MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO.
6	MEDICIÓN AMBIENTAL - MEDICIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOC´S)
7	MEDICIÓN AMBIENTAL - MEDICIÓN DE GASES (CO, CO2, O2, CH4, H2S).
8	MEDICIÓN AMBIENTAL - MEDICIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deben **certificar por escrito** en su oferta, que cuentan con la capacidad operativa, instalaciones, logística, de personal y demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual, estableciendo los medios que garanticen las mediciones a los centros de trabajo adscritos a la Policía Metropolitana de Cúcuta, así mismo, que cuenta con medios de transporte adecuados y en regla, para el traslado de los equipos y profesionales hasta el lugar donde se desarrollaran las mediciones, al igual debe certificar la calibración de los equipos utilizados, demostrar capacidad de las instalaciones, de movilidad, entre otras que permitan identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución. Para la verificación de estos requisitos, el oferente deberá anexar a su propuesta el portafolio de servicios de su empresa, con material fotográfico de lo solicitado (infraestructura, herramienta, maquinaria, elementos de seguridad industrial, etc.), donde el comité técnico evaluador, si lo considera necesario, podrá realizar una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, en días laborales y en horario de oficina, sin previo aviso, para verificar dicha información. Este aspecto se encuentra en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y se comprobará como cumple o no cumple.
2	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos (**anexar a la propuesta**) que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con Entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación, acta de liquidación o contrato finalizado, con concepto favorable de la recepción de servicios. Este punto se comprobará como cumple o no cumple.
3	El oferente deberá **certificar por escrito** que el personal que ejecutará el futuro contrato, estará debidamente inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 y que antes de cada servicio, presentará las certificaciones correspondientes al supervisor del contrato.
4	El oferente deberá **certificar por escrito** que todos los equipos a utilizar en el desempeño del futuro contracto cuentan con la certificación de calibración ante la (ONAC), la cual será verificada por el supervisor una vez se acepte la oferta.
5	**Legislación ambiental en materia del post – consumo:** El proponente debe dar cumplimiento a la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se dictan normas prohibitivas en materia de ambiente referente a residuos y desechos peligrosos*". *En consecuencia, el contratista se obliga para con la Policía Nacional – Metropolitana de Cúcuta de acuerdo a la normativa legal vigente en materia del cuidado para el medio ambiente establece la Ley, cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregara al supervisor del contrato certificado de disposición final correspondiente.*
6	El oferente deberá **certificar por escrito** que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, deberá estar firmado por el representante legal.
7	El oferente con la presente **certifica** que suministrara al supervisor del contrato, la información técnica de las mediciones ambientales, en donde se establezca claramente el método a utilizar para procesarlas y especificaciones técnicas de los mismos.
8	El oferente con la presente **certifica** que entregará de manera confidencial los resultados emitidos, con el fin de continuar el tratamiento a que hubiere lugar en caso de detectarse alguna afectación de la salud de los trabajadores adscritos a la Policial Metropolitana de Cúcuta.

9	El oferente debe **certificar por escrito** que cumple con la documentación referente a permisos, certificaciones, constancias, entre otros, que demuestren la idoneidad de los trabajadores para el desarrollo de las actividades propias del contrato, según se establece en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.4. (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Seguros de salud y accidentes: Todo el Personal que emplee el Oferente para el objeto del contrato deberá estar asegurado contra todo riesgo e incluso contra terceros.
10	El oferente con la presente **certifica** lo siguiente: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
11	El futuro contratista al momento de ingresar a la unidad deberá tomar inducción del plan de evacuación y emergencia referido en la guardia mostrando su cedula de ciudadanía, carnet EPS y ARL y portará en un lugar visible la escarapela de identificación Interna.
12	El futuro contratista, se obliga a mantener la afiliación y nivel de cobertura en el Sistema de Seguridad Social Integral, al personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato, durante el plazo de ejecución del contrato. (Aplica cuando el proponente actúa como verdadero empleador)
13	El futuro contratista, para la liquidación del contrato, presentará al supervisor del contrato un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo. (Aplica cuando el proponente actúa como verdadero empleador)
14	Diligenciar el formulario de compromiso ambiental y presentarlo junto con la oferta debidamente firmado por el representante legal.
15	El contratista aplicará y acatará los protocolos de bioseguridad que establezcan las autoridades competentes para el desarrollo de sus actividades y aquellos que tenga establecidos esta Entidad para el ingreso a las instalaciones policiales, con el fin de evitar el contagio y la propagación de virus.
16	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST:** El proponente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", modificado por el Decreto 052 del 2017, el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción. Finalmente, el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 777 de 2021, entre otras en las que aplique. Mediante documento escrito, el contratista, con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 0312 del 13/02/2019 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/o Especialista), certificará el cumplimiento de lo anteriormente expuesto.

Vo.bo

Patrullera **MARIA ESMERALDA ALBARRACIN GELVEZ**
Funcionaria SGSST - MECUC

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió San Mateo
Teléfono 5754780 Extensión. 266112
Email: mecuc.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la aceptación de oferta se adjudicó por cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta conforme a las preguntas lista de precios, el adjudicatario ofertó el valor de los elementos descritos que a continuación se relacionan, la cual el valor será aplicado al momento de facturar previa coordinación con los supervisores, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO SERVICIO OFERTADO
1	EVALUACIÓN DE CONFORT TÉRMICO TRABAJO DE CAMPO (FRÍO O CALOR)	$ 78.300
2	EVALUACIÓN DE ILUMINACIÓN	$ 53.000
3	DOSIMETRÍA DE RUIDO	$ 110.900
4	MEDICIÓN DE VIBRACIÓN DE MANO BRAZO O CUERPO ENTERO.	$ 130.500
5	MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO.	$ 130.500
6	MEDICIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOC´S)	$ 150.100
7	MEDICIÓN DE GASES (CO, CO2, O2, CH4, H2S).	$ 91.500
8	MEDICIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES	$ 159.000

Atentamente,

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró:
PT. CARLOS JESUS MENESES RABA
Responsable Estudios Previos MECUC

Revisó:
ST. PABLO EMILIO ORTEGA MOSQUERA
Jefe Grupo Contratos MECUC

Revisó:
MY. NEYLA REMEDIOS MARQUEZ FERNANDEZ
Jefe Administrativa MECUC

Revisó:
MY NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Asesor Jurídico MECUC

Revisó:
CR. EDGAR ANDRES CORREA TOBÓN
Subcomandante MECUC

Fecha de elaboración: 19/05/2025
Ubicación C:\\mis documentos\oficios salidos 2025

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió San Mateo
Teléfono 5754780 Extensión. 266112
Email: mecuc.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co